



DECRETO: N° **779** . . .
TEMUCO, **29 JUL 2021**

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de Diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 18 de Enero de 2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2021.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N°1 al N°3 del Programa Personas en Situación de Calle.
- 6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto
- 2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendidos del día 03 al 07 de Mayo de 2021.

ID. 2240363-

| UTILES DE ASEO P.S.C.: 3 AL 7 DE MAYO DEL 2021 | | | | |
|--|----------------------------------|--------------|-----------|----------|
| Nº | NOMBRE | RUT | DIRECCIÓN | CANTIDAD |
| 1 | JAÑA DÍAZ, JORGE JAVIER | 13.428.969-4 | | 1 |
| 2 | SALAS VENEGAS, ALEX MAURICIO | 12.466.073-4 | | 1 |
| 3 | CAMPOS MILLAPI, PAMELA ANDREA | 15.891.455-7 | | 1 |

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



 KLIMDZBIAGY



 Por Orden del Sr. Alcalde
 JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



 D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle

✓